



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

Administración

REORGANIZACION TENIENTES DE ALCALDE

REORGANIZACION TENIENTES DE ALCALDE

D^a. María José Aguilar Arriaza, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montillana (Granada).

Hago saber: Que por esta Alcaldía Presidencia se ha dictado Resolución de fecha 03 de junio de 2026, del tenor literal que sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 2026/0078, de fecha 27-02-2026, se procedió al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con las facultades atribuidas a esta Alcaldía por la legislación de régimen local.

SEGUNDO.- Por razones de organización interna municipal y con la finalidad de optimizar la estructura de gobierno y coordinación de las distintas áreas municipales, esta Alcaldía considera conveniente modificar el orden de las Tenencias de Alcaldía actualmente vigente.

TERCERO.- En consecuencia, se estima procedente que Don Juan Rodela Muñoz, actualmente Segundo Teniente de Alcalde, pase a desempeñar el cargo de Primer Teniente de Alcalde, y que Don Rubén Jesús Moya Ramos, actualmente Primer Teniente de Alcalde, pase a desempeñar el cargo de Segundo Teniente de Alcalde.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Alcalde nombrar y cesar a los Tenientes de Alcalde.

SEGUNDO.- El artículo 23.3 de la citada Ley dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

TERCERO.- Los artículos 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulan el nombramiento, cese y funciones de los Tenientes de Alcalde, correspondiendo al Alcalde su libre designación y remoción entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuando exista, o entre los Concejales.

CUARTO.- Corresponde a esta Alcaldía adoptar la presente resolución en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas.

En Vista de cuanto antecede esta Alcaldía-Presidencia dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Cesar a **Don Rubén Jesús Moya Ramos** en el cargo de **Primer Teniente de Alcalde** del Ayuntamiento de Montillana.

SEGUNDO.- Nombrar a **Don Rubén Jesús Moya Ramos Segundo Teniente de Alcalde** del Ayuntamiento de Montillana.

TERCERO.- Cesar a **Don Juan Rodela Muñoz** en el cargo de **Segundo Teniente de Alcalde** del Ayuntamiento de Montillana.

CUARTO.- Nombrar a **Don Juan Rodela Muñoz Primer Teniente de Alcalde** del Ayuntamiento de Montillana.

QUINTO.- El orden de sustitución de la Alcaldía en los supuestos legalmente previstos quedará establecido del siguiente modo:

1º.- Don Juan Rodela Muñoz, Primer Teniente de Alcalde.

2º.- Don Rubén Jesús Moya Ramos, Segundo Teniente de Alcalde.

Corresponderá a los Tenientes de Alcalde el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de régimen local, así como la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden de su nombramiento.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados surtirán efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación y de la aceptación expresa o tácita de los designados conforme a la normativa vigente.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que se entenderá aceptado el nombramiento si en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de la notificación no manifiestan expresamente su renuncia.

OCTAVO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa aplicable.

NOVENO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

En Montillana, a 03 de junio de 2026

Firmado por: La Alcaldesa, María José Aguilar Arriaza